



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**A LOS CIUDADANOS JOEL HERIBERTO y OMAR  
ALEJANDRO ambos de apellidos SALAZAR RODRÍGUEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado de mi Adscripción, bajo el expediente **833/2023**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia por Desaparición respecto de Joel Heriberto y Omar Alejandro ambos de apellidos Salazar Rodríguez**, ante esta autoridad judicial; ordenándose por auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, notificarle a **Joel Heriberto y Omar Alejandro ambos de apellidos Salazar Rodríguez**, por medio de edictos que se publicaran por 3-tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial, Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para hacer saber a los presuntos ausentes la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presenten en el local de este Juzgado en sitio ubicado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Corregidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15, 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de septiembre de 2023.**

**El Ciudadano Secretario Adscrito a la Coordinación de  
Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**Licenciado Edgar Alejandro Ramírez Cantú.**